

Política de datos

1. ASPECTOS PRELIMINARES

1.1 INTRODUCCIÓN

El artículo 15 de la Constitución Política de Colombia consagra el Derecho Fundamental del Habeas Data o autodeterminación informática, otorgando a los titulares de la información las facultades para “conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos” e imponiendo el deber de que se respete por parte de los responsables del tratamiento, la libertad y demás garantías constitucionales en el tratamiento de datos personales. Con el fin de dar desarrollo normativo a la norma constitucional, el 18 de octubre del 2012, el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley Estatutaria 1581 del año 2012, Por la cual se “dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” que son de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas que recauden y traten datos personales.

Dentro de las obligaciones impuestas por la citada ley a los responsables del tratamiento de datos personales, se establece la necesidad de adoptar una política de tratamiento de datos personales que consagre los principios, deberes, derechos, mecanismos de protección y en general todos los aspectos que deban ser tenidos en cuenta por los involucrados en esta actividad.

LA CORPORACION UNION CRISTAL es responsable del tratamiento de datos personales que resultan indispensables para el ejercicio de su objeto social, en especial en lo referente a las actividades objeto social de la empresa, es así como recopila datos personales de empleados,



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

clientes, y terceros. Lo anterior impone la necesidad de expedir e implementar la presente Política de Protección y Tratamiento de datos personales, que serán de obligatorio cumplimiento para todos los niveles y dependencias de la entidad.

POLÍTICA

LA CORPORACION UNION CRISTAL en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, necesarios para el ejercicio de su objeto social, expide las presentes políticas de protección y tratamiento de datos personales, aplicables para todas las dependencias de su organización y a sus partes interesadas, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia, Artículo 15.
- Ley 1581 de 2012 • Decretos Reglamentarios 2184 de 2012, 1377 de 2013 y 886 de 2014.
- Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Jurisprudencia Corte Constitucional
- Circulares y Conceptos Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

1.2 ALCANCE

La presente “Política de Tratamiento de la Información y Datos Personales” es aplicable a LA CORPORACION UNION CRISTAL como responsable de las Bases de Datos Personales físicas y electrónicas a las que da Tratamiento directamente y a los Encargados, independientemente de: a) la forma en la que se recolecten los datos; b) la forma de Tratamiento; y; c) la fuente por la cual se obtienen los datos.



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Razón social del responsable: CORPORACION UNION CRISTAL

Domicilio: Medellín

Dirección: Carrera 46 50-30

Correo electrónico: crunioncristal@gmail.com

Teléfono: 3008844541

1.4 OBJETIVO

Dar cumplimiento por parte de LA CORPORACION UNION CRISTAL en calidad de responsable del Tratamiento y los Encargados del Tratamiento (en adelante Encargados), a la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015 (Capítulo 25), o aquellos que las sustituyan, modifiquen o revoquen, frente al Tratamiento de datos personales de los distintos Grupos de Interés de **LA CORPORACION UNION CRISTAL**

2. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el Tratamiento de sus datos personales, la cual puede ser recolectada de manera (i) escrita, (ii) oral o (iii) mediante conductas inequívocas del Titular, que permitan concluir de manera razonable que otorgó la autorización.

La Autorización podrá ser recolectada y almacenada en medios físicos, digitales y/o electrónicos, o a través de cualquier tecnología de la información que permita su conservación.

Aviso de privacidad: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable, que se pone a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales. En el aviso de privacidad se comunica al titular la información relativa a la existencia



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrast®

de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Datos personales: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. La naturaleza de los Datos Personales puede ser pública, semiprivada, privada o sensible.

Dato privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.

Dato público: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y aquel que no sea semiprivado, privado o sensible. Son públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas a su profesión u oficio, a su calidad de comerciante o de servidor público y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales.

Datos sensibles: Son aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. Cualquier dato personal de niños, niñas y/o adolescentes, será considerado sensible, y no se le dará tratamiento alguno que pueda vulnerar o amenazar su desarrollo físico, mental y emocional.

Datos semiprivados: Son aquellos que no tienen una naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

interesar no solo a su titular, sino a un grupo de personas o a la sociedad en general. Se entiende por dato semiprivado, entre otros, la información relacionada con seguridad social y con el comportamiento financiero y crediticio.

Derecho de Habeas Data: Conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, es el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Encargado del tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Grupos de Interés: Para todos los efectos de la presente política, se entenderán como grupos de interés: Accionistas, miembros de la junta directiva, aspirantes, empleados y colaboradores (directos e indirectos), familiares de los empleados y colaboradores, proveedores, contratistas y aliados, clientes, comunidad, estado, competidores, medios de comunicación y en general, todas las personas naturales respecto de las cuales LA CORPORACION UNION CRISTAL y/o sus Encargados den Tratamiento a Datos Personales.

Niño o Niña: Conforme al artículo 3 del código de la Infancia y la adolescencia, se entienden por niños o niñas las personas entre los 0 y 12 años

Protección de Datos: son todas las medidas que se toman tanto a nivel técnico como jurídico, para garantizar que el responsable y los Encargados del Tratamiento de los Datos Personales, den un adecuado Tratamiento a los mismos, conforme a las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015, así como para proteger de cualquier ataque o intento de acceder a estos por parte de personas no autorizadas.

PQR'S: Peticiones, quejas, reclamos y recursos.



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

Registro nacional de bases de datos: es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Para los efectos de la presente política de tratamiento de la información y datos personales, se entenderá como responsable del tratamiento LA CORPORACION UNION CRISTAL.

Titular: Persona natural o jurídica cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Transferencia: La Transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transferencia, transmisión o supresión.

3. PRINCIPIOS SOBRE EL MANEJO DE DATOS PERSONALES

Los principios que se establecen a continuación, constituyen los parámetros generales que serán respetados por LA CORPORACION UNION CRISTAL en el Tratamiento de datos personales.



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

1. **Principio de Legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El tratamiento a los datos personales se realizará de acuerdo con los requerimientos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
2. **Principio de Finalidad:** El tratamiento de los datos personales obtenidos por LA CORPORACION UNION CRISTAL, debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular
3. **Principio de libertad:** El tratamiento sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento. Quedan exceptuados de este principio los datos públicos, los cuales podrán ser objeto de tratamiento sin que se requiera autorización del titular, conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015.
4. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
5. **Principio de transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener de CORPORACION UNION CRISTAL en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
6. **Principio de acceso y circulación restringida:** Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados.
7. **Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por parte de LA CORPORACION UNION CRISTAL, se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los

registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

8. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

4. TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LA INFORMACION

Para los efectos de la presente política de tratamiento de la información y datos personales, LA CORPORACION UNION CRISTAL y los encargados, darán tratamiento de los datos personales de los diferentes grupos de Interés, para las siguientes finalidades, de acuerdo a las siguientes etapas de tratamiento:

4.1 Recolección

LA CORPORACION UNION CRISTAL, directamente y/o a través de sus encargados, realizará recolección de datos personales de los diferentes grupos de interés, requeridos para el relacionamiento con los mismos y para el desarrollo de su objeto social principal y actividades complementarias.

Salvo en los casos expresamente exceptuados por las normas que rigen la materia, LA CORPORACION UNION CRISTAL solicitará autorización previa, expresa e informada de los titulares, para el tratamiento de sus datos personales.

En el evento en que se requieran datos sensibles, LA CORPORACION UNION CRISTAL y/o sus encargados, deberán informar dicho hecho al titular, así como el carácter facultativo de su autorización, respecto de dicho Dato Personal.

ALMACENAMIENTO



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

LA CORPORACION UNION CRISTAL almacenará los Datos Personales en medios físicos y/o magnéticos mientras subsista la finalidad para la cual se recolectaron, adoptando las medidas de seguridad requeridas para la protección de datos.

ACTUALIZACION

LA CORPORACION UNION CRISTAL actualizará la información de los titulares, cuando medie solicitud de los mismos o cuando se adelanten campañas de actualización de datos, para lo cual deberá comunicar de forma oportuna a sus encargados, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado.

USO

LA CORPORACION UNION CRISTAL y sus encargados utilizarán los datos personales de los grupos de interés, para las siguientes finalidades:

- a) Para desarrollar todas las actividades propias de su objeto social principal y conexo.
- b) Actividades de mercadeo, publicidad, comercialización y promoción de productos y/o servicios
- c) Responsabilidad social empresarial: Para analizar y elaborar programas que generen un impacto social para sus Grupos de Interés; adelantar diálogos con sus Grupos de Interés
- d) Fines estadísticos, comerciales y/o de control de riesgos:
- e) Ubicación de la información: Entregar la información a terceros Contratistas para el almacenamiento de los datos en un servidor cuya ubicación esté dentro o fuera del país.
- f) Funcionamiento de los sistemas de gestión comercial, documental, financiera y contable, equipos tecnológicos y de cómputo y acceso a la información
- g) Proveedores, contratistas y aliados: Solicitar cotizaciones y/u ofertas; adelantar procesos de licitación y/o contratación directa de productos y/o servicios; analizar las ofertas y/o cotizaciones



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

presentadas y evaluar la información contenida en las mismas; solicitar referencias de terceros; consultar en las diferentes centrales de riesgo legalmente establecidas

h) Aspirantes y empleados directos e indirectos, activos e inactivos y demás Colaboradores de LA CORPORACION UNION CRISTAL: Solicitar directamente al titular o terceros hojas de vida y/o referencias laborales y personales; adelantar procesos de selección; analizar las hojas de vida, experiencia y competencias de los aspirantes; realizar entrevistas y las pruebas que se requieran, para el cargo aspirado; conservar las hojas de vida y resultado de las pruebas de los aspirantes para otros procesos de selección de LA CORPORACION UNION CRISTAL y/o de terceros y/o por cumplimiento de una norma legal; suscribir contratos laborales y/o de prestación de servicios; realizar evaluaciones de competencias y desempeño.

i) Seguridad física de instalaciones o viviendas de clientes.

j) Auditorías: Para soportar procesos de auditorías internas y externas y asignar planes de mejora; dar cumplimiento a las normas legales; realizar reportes a las diferentes entidades de control y vigilancia establecidos en normas vigentes o requeridos por las autoridades competentes.

k) Accionistas: Para reconocer, proteger y materializar los derechos de los accionistas; dar cumplimiento a las normas legales; realizar reportes a las diferentes entidades de control y vigilancia establecidos en normas vigentes o requeridos por las autoridades competentes.

l) Junta Directiva: Para elegir a los miembros principales y suplentes de la junta directiva, darles instrucciones, removerlos, convocar a reuniones; remitir documentos; realizar el pago de honorarios; realizar reportes a las diferentes entidades de control y vigilancia establecidos en normas vigentes o requeridos por las autoridades competentes.

m) General: Para realizar reportes y atender requerimientos de las autoridades administrativas y judiciales competentes; cumplir con las normas vigentes; presentar demandas y denuncias ante las autoridades

competentes; ejercer el derecho de defensa en cualquier proceso administrativo y/o judicial.



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrasd®

CIRCULACION

LA CORPORACION UNION CRISTAL, sólo circulará los Datos Personales a las personas autorizadas por el Titular, salvo en los casos en los que en virtud de la Ley 1581 de 2012, no se requiera autorización.

TRANSFERENCIA

Está prohibida la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a. Información respecto de la cual el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia
- b. Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública
- c. Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable
- d. Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad
- e. Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrast®

f. Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

TRANSMISION

LA CORPORACION UNION CRISTAL, como responsable del tratamiento de los datos personales, velará porque los Encargados del tratamiento, cumplan con lo establecido en las normas que rigen la materia.

SUPRESION

Una vez agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, LA CORPORACION UNION CRISTAL, procederá a suprimir, destruir o devolver la información, según sea el caso, salvo que exista una norma legal que obligue su conservación.

5. DERECHOS DE LOS TITULARES

El titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c. Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto al uso que les ha dado a sus datos personales.



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado ha incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la constitución.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

f. Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

6. DEBERES DE LA CORPORACION UNION CRISTAL CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

LA CORPORACION UNION CRISTAL, tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente, y respetando en todo caso la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, LA CORPORACION UNION CRISTAL se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes en lo relacionado con en el tratamiento de datos personales:



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del Derecho de Hábeas Data

b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.

La autorización podrá ser recolectada y almacenada en medios físicos, digitales y/o electrónicos, o a través de cualquier tecnología de la información que permita su conservación.

c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada

d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento

e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible

f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada

g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento

h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012

i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular

j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 y en especial, para la atención de consultas y reclamos
- l. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo
- m. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

7. AUTORIZACION DEL TITULAR

Para el tratamiento de los datos personales, se requiere la autorización previa del titular, expresa e informada, salvo cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial
- b. Datos de naturaleza pública
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria
- d. Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES

Para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y/o adolescentes, se requerirá la autorización de los padres o de quien



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

ostente la patria potestad, atendiendo siempre el principio del interés superior del menor de 18 años y la prevalencia de sus derechos.

8. PROCEDIMIENTOS DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Para efectos de ejercer los derechos que le asisten al titular frente al tratamiento de sus Datos Personales, los titulares o sus causahabientes, podrán presentar consultas, quejas y reclamos, en los siguientes términos:

Consultas

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El responsable del tratamiento o encargado del tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el responsable del Tratamiento o Encargado del tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley,



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

podrán presentar un reclamo ante el responsable del Tratamiento o el Encargado del tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

a. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del tratamiento o al encargado del tratamiento, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

b. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

c. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Quejas

El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

9. DATOS DE CONTACTO DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir el dato y revocar la autorización, es el área de administración de LA CORPORACION UNION CRISTAL

El titular de la información podrá registrar su petición, consulta o reclamo en el domicilio principal de LA CORPORACION UNION CRISTAL ubicado en la Carrera 46 50-30 Oficina 701 en la ciudad de Medellín. en la página web de la entidad, la línea 3008844541 y el correo crunioncristal@gmail.com

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD

LA CORPORACION UNION CRISTAL cuenta con mecanismos internos de seguridad de la información y protocolos de acceso y administración de las bases de datos para evitar vulneración de la información depositada por parte de terceros. No obstante, LA CORPORACION UNION CRISTAL se exonera de responsabilidad por manipulaciones ilícitas de terceros, fallas técnicas o tecnológicas, que se encuentren por fuera de su control como de cualquier situación que no le fuera imputable.

11. MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

LA CORPORACION UNION CRISTAL se reserva el derecho de modificar, en cualquier momento, de manera unilateral, la presente “Política de Tratamiento de la Información y Datos Personales”. Los cambios



Tu aliada en el hogar
Una marca Utrastad®

efectuados serán publicados y no entrarán a regir sino luego de la publicación de los mismos.

El uso continuo de los servicios o no desvinculación de los mismos por el titular del dato después de la notificación de los cambios efectuados a la “Política de Tratamiento de la Información y Datos Personales” constituyen la aceptación de los mismos.

En todo caso, los cambios que se realicen a la presente “Política de Tratamiento de la Información y Datos Personales” se harán en estricto cumplimiento y respeto de lo establecido en la normatividad colombiana que regula la materia.

12. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LAS POLÍTICAS

Las “Políticas de Tratamiento de la Información y Datos Personales” anteriormente descritas regirán a partir del 27 de julio de 2013. Las bases de datos sujetas a Tratamiento de LA CORPORACION UNION CRISTAL estarán vigentes mientras continúen ejerciendo las actividades propias de su objeto social y/o el término que establezca la ley.